

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214- 2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Julio de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) El Informe N° 106-OECD/MDPN-2017, de fecha 20 de junio de 2017.
- ii) El Informe N° 44-2017/GAQP/PI/MDPN, de fecha 23 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional "Promover actividades culturales diversas".

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés y necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación".

Que, con Decreto Supremo N° 008-2004-ED, modificado con Decreto Supremo N° 010-2004-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28086 - Ley de democratización del libro y fomento de la lectura - el mismo que en su artículo 16° establece las "Comisiones consultivas regionales y locales" y a su vez promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 010-2017/MDPN, de fecha 03 de julio de 2017, se aprobó "El Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha", para el periodo 2017-2021;

002329

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



00002304

Que, con Informe N° 106-OECD/MDPN-2017, de fecha 20 de junio de 2017, la responsable de la Meta N° 06 "Desarrollo y aprobación de un plan municipal del libro y la lectura", propone la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, integrado por actores locales que han participado de las mesas de trabajo durante la elaboración del plan, con el objetivo de realizar un seguimientos de las actividades programadas.

Que, con Informe N° 44-2017/GAQP/PL/MDPN, de fecha 23 de junio de 2017, el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, da cuenta que en cumplimiento de la Actividad N° 05: Conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la META 06 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, se sugiere realizar el procedimiento respectivo para la emisión y suscripción de la Resolución de Alcaldía conforme a los lineamientos y procedimientos de la META 06 del Programa de Incentivos 2017.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA 2017-2021 integrado por:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo/Ocupación	DNI	Correo	Teléfono
01	Patricia R. Torres Sánchez	Alcaldesa (e)	41752986		956698240
02	Katia J. Valentín Casahumán	(e) Oficina Educación, Cultura y Deporte	21871053	Katia.valentic@gmail.com	970675436
03	Pedro Moisés Díaz Flores	Miembro de la ANEA – Chincha	21811591	vaniadecoriat@hotmail.com	947602585
04	Alcides de la Cruz Luyo	Morador del AA.HH "Pilar Nores"	21856461	alcides.250@hotmail.com	971140518
05	Irma Becerrel Quintanilla	Presidenta de la Asociación de Club de Madres	21856600	Ibicerrel@outlook.com	964534648
06	Fernando Félix Sebastián	Presidente de AA.HH "Pilar Nores"	21879658	Felix_verdun@hotmail.com	947057230
07	Alejandro Ascona Núñez	Presidente AA.HH "San Isidro"	21856461	Asconan2007@hotmail.com	971707620
08	Rosario Padilla Munayco	Directora de Institución Educativa Pública	21786257	Romu.58@yahoo.es	955969764

002328

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Oficina de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad**, la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, la Oficina de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad; *elaborar el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura*, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del Distrito de Pueblo Nuevo.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (R)

002327